



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2022- MPCH-A



Chincheros, 09 de noviembre del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 09 de noviembre del 2022, Informe N° 292-2022-MPCH-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 10268 de fecha 28 de octubre del 2022, Informe N° 511-2022/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 9962, de fecha 19 de octubre del 2022, opinión legal N° 614-2022-MPCH/GAL con registro de gerencia N° 9645, de fecha 10 de octubre del 2022, solicitud con registro de mesa de partes N° 7464, de fecha 21 de setiembre del 2022, y;

#### CONSIDERADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 7464, de fecha 21 de setiembre del 2022, que contiene la solicitud del administrado **SIMON HUAMAN PILLACA**, identificado con **DNI N° 31460924**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de boletas de pago;

Que, mediante Informe N° 511-2022/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 9962, de fecha 19 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por **SIMÓN HUAMÁN PILLACA** desde el 08 de junio del 2022 al 18 de julio del 2022, con cargo de **Responsable de Archivo Central** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **01 mes y 09 días** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
01 mes	S/ 1975.00	S/ 1975.00/12 x1=S/ 164.58	S/ 164.58
09 días	S/ 1975.00	s/ 1975.00/12/30x9 = 49.37	S/ 49.37
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 213.95</b>

#### Retenciones-Aportes Previsionales:

ONP : S/ 27.81  
Total, Descuento de Ley : **S/ 27.81**

#### Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/ 92.25

Asimismo, señala que el recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de **S/ 186.14** (Ciento veintiséis con 14/100 soles);

Que, así mismo el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el literal a) numeral 1 del artículo 6.2 del decreto de urgencia N° 038-2019-EF menciona que la compensación vacaciones y vacaciones truncas; es la compensación económica que otorga: a la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones (...). Del mismo modo el artículo 4.2 del decreto supremo N° 420-2019-EF precisa en el Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El calculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, es obligación de la entidad de abonar la compensación por vacaciones truncas y/o no gozadas se genera automáticamente al cese del servidor. El Decreto Legislativo N° 276 contiene reglas específicas sobre el cálculo de la compensación por vacaciones truncas y no gozadas;

Que, mediante Informe N° 192-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 10268 de fecha 28 de octubre del 2022, emite la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 000002078**, de fecha 26 de octubre del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, certifica por el monto total de **S/ 306.20 (Trescientos seis con 20/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL  
RUBRO : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL  
META : 0034 NORMAR Y FISCALIZAR

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0034 NORMAR Y FISCALIZAR	2.1 1.9.3 3	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	07	S/ 213.95
	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	07	S/ 92.25
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 306.20</b>

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **SIMÓN HUAMÁN PILLACA**, conforme a la opinión legal N° 614-2022-MPCH/GAL., **siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;**

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Trabajador **SIMÓN HUAMÁN PILLACA**, por la suma de **S/ 306.20 (Trescientos seis con 20/100 soles)**, sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones el monto de S/ 27.81 y pago a ESSALUD el monto de S/ 92.25, **siendo el monto neto a pagar de S/ 186.14 (Ciento veintiséis con 14/100 soles).**

**ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO** que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0034 NORMAR Y FISCALIZAR	2.1 1.9.3 3	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	07	S/ 213.95
	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	07	S/ 92.25
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 306.20</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
R.H 01  
ADM. 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE

